

San Juan de Pasto (Nariño), 21 de octubre de 2020

Señor:

BAYARDO ELISEO URBANO ESTRADA

Habitante vereda Urbano

Correo electrónico: urbanoivanandres@gmail.com

lles-Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP N° 015 del 11 Septiembre de 2015.**

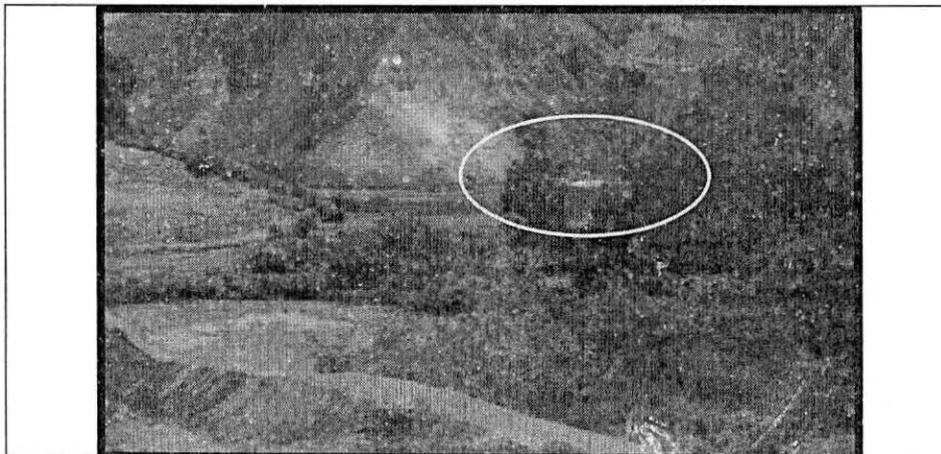
Asunto: **Respuesta a su radicado R0001364-20, "Derecho de petición de interés particular sobre presuntas afectaciones a predio por actividades constructivas del proyecto de referencia."**

Respetado señor, cordial saludo

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En relación con el comunicado del asunto, mediante el cual se mencionan presuntos daños a lugares aledaños a su propiedad por las actividades constructivas del proyecto de referencia y se enlista las respectivas pretensiones, la Concesionaria Vial Unión del Sur ("La Concesionaria"), se permite responder en los siguientes términos:

1. Con el objetivo de brindar respuesta al peticionario, el día 28 de julio de 2020 se llevó a cabo una visita por parte de la Concesionaria en donde se evaluaron las presuntas afectaciones manifestadas por el señor BAYARDO ELISEO URBANO ESTRADA.
2. En la visita se pudo constatar que junto al ZODME R2-1, se encuentra ubicado un predio de propiedad del señor BAYARDO ELISEO URBANO ESTRADA, en este se encuentra una vivienda de su propiedad, la cual se ubica a una distancia de 200 metros desde la parte inferior del Zodme R 2-1, como se muestra a continuación:



Fotografía 1. Ubicación de Vivienda del señor BAYARDO ELISEO URBANO ESTRADA en la parte inferior de la Zodme R 2-1.



Fecha: 28/07/2020

3. Con relación a su manifestación sobre una acequia de agua natural, la cual circula de manera libre y sirve de abastecimiento a varias familias del sector y que se encuentra al pie de dicho relleno, en la inspección se pudo verificar que existe un canal abierto que es utilizado para la conducción de agua de la fuente hídrica denominada La Humeadora, de igual manera se pudo constatar esta es utilizada para riego de cultivos y el consumo humano, cabe mencionar que el punto de captación ha sido adecuado por la comunidad, desde hace más 70 años según afirmaciones del señor Bayardo Eliseo Urbano.

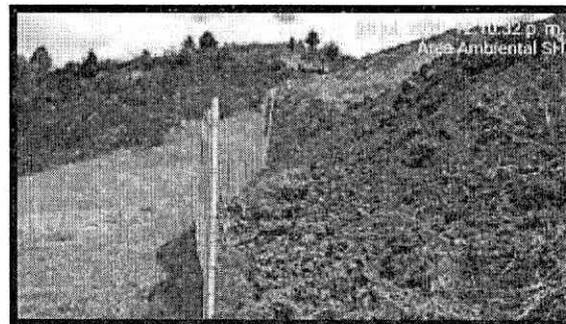


4. Respecto a lo manifestado en relación a los presuntos perjuicios causados por las actividades del ZODME R2-1, contiguo al predio del señor BAYARDO ELISEO URBANO ESTRADA, la Concesionaria se permite aclarar que las actividades de disposición de material de excavación, se ejecutan aplicando rigurosas medidas de seguridad y prevención con el fin de evitar posibles contingencias en el área.

Es así como, se realizó una jornada de orden y aseo en el ZODME R2-1 y en sus áreas aledañas, se hizo una delimitación del área con polisombra y se está conformando una barrera con material de descapote sobre el límite inferior, lo cual, evita que el material depositado en la parte alta pudiese deslizarse por fuera del área de intervención afectando los terrenos contiguos, (Fotografías 3 a 6).



Fotografía 3. Orden y aseo en áreas aledañas al ZODME R2-1.



Fotografía 4. Barrera con descapote para evitar deslizamiento de material ZODME R2-1.



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur

viauniondelsur

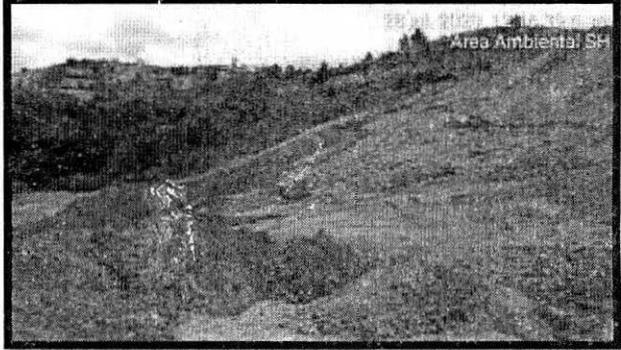
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco

Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia

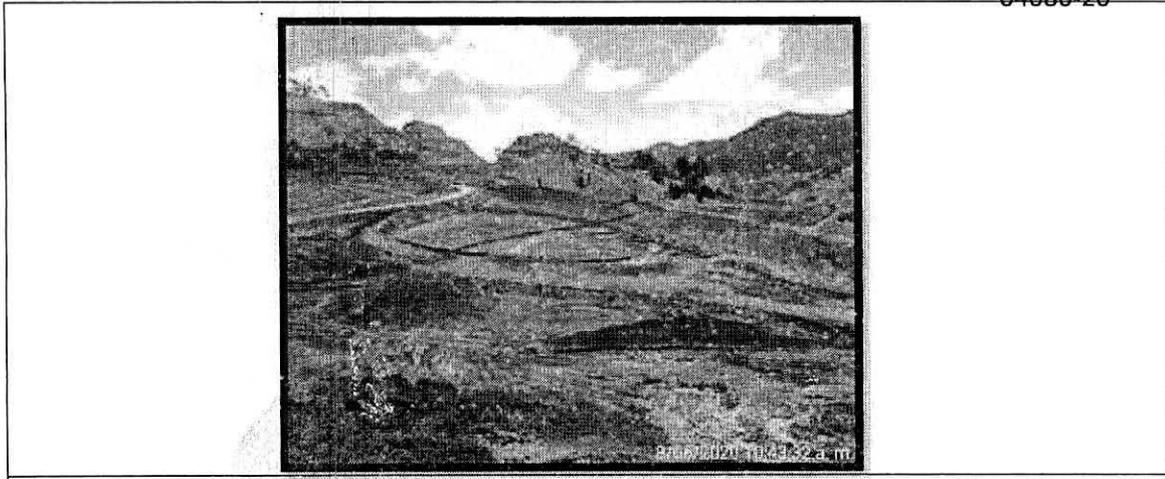
<p>Fecha: 28/07/2020</p>	<p>Fecha: 28/07/2020</p>
	
<p>Fotografía 5. Delimitación con polisombra área de ZODME R2-1. Fecha: 28/07/2020</p>	<p>Fotografía 6. Material estable y barrera límite inferior ZODME R2-1. Fecha: 28/07/2020</p>

5. Respecto a la presunta afectación a la fuente hídrica, se evidenció en la visita que esta no presentaba condiciones de contaminación. (Fotografías 7 y 8).

Por otra parte, para el diseño y operación del ZODME R2-1, se tuvo en cuenta esta fuente hídrica y se plantearon y se construyeron filtros que protegen el caudal y que evitan el aporte de sedimentos. (Fotografía 9)

	
<p>Fotografía 7. Inspección fuente hídrica ZODME R2-1. Fecha: 28/07/2020</p>	<p>Fotografía 8. Inspección fuente hídrica ZODME R2-1. Fecha: 28/07/2020</p>





Fotografía 9. Construcción de filtros ZODME R2-1
Fecha: 08/06/2020

6. Por su parte, frente a la servidumbre mencionada en el escrito, el diseño del ZODME R2-1, contempla dos opciones para restablecer el acceso (Figura 1.), el cual se ejecutará cuando se finalice las actividades de conformación.

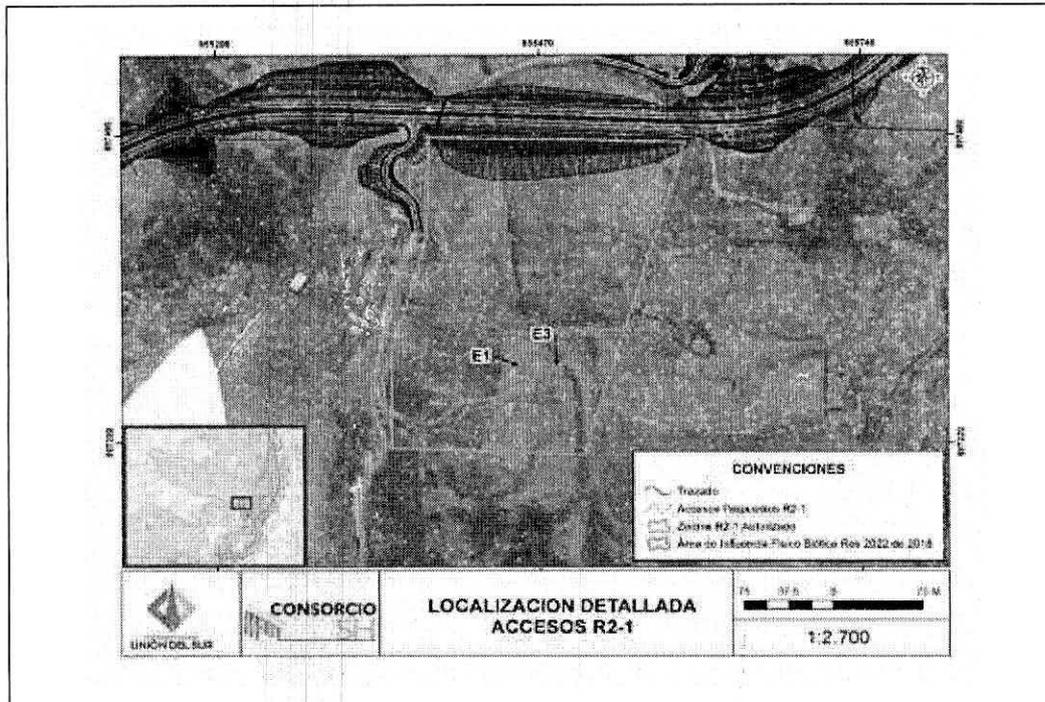


Figura 1. Diseño y proyección de accesos ZODME R2-1.
Fecha: 28/07/2020

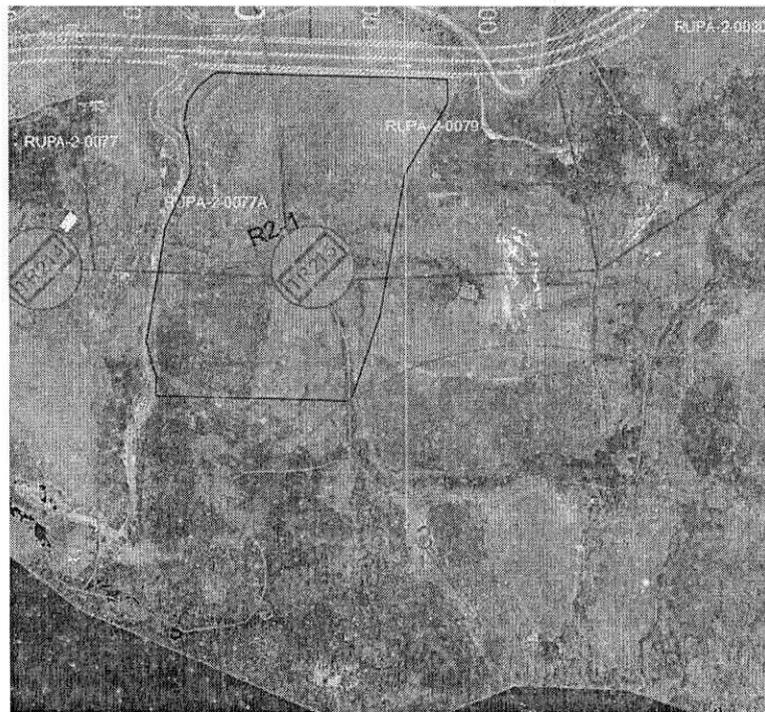
Frente a las pretensiones nos permitimos manifestar:



www.uniondelsur.co
 facebook.com/viauniondelsur
 viauniondelsur
 Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
 Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
 Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
 Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia

1. En referencia al acceso a la vivienda del señor BAYARDO ELISEO URBANO ESTRADA, como se mencionó anteriormente, en la figura 1 se muestra las alternativas de diseño del acceso que permitirá la movilización hacia el predio del señor BAYARDO, dichas obras se ejecutaran al momento de terminar la conformación de la ZODME R2-1 tal y como se mencionado anteriormente.
2. En relaciona a la solicitud de no continuar con la presunta contaminación de la acequia de agua, nos permitimos remitirnos al Numeral 4 de esta comunicación, recalcando que al momento de la inspección no se evidencio que el canal abierto de conducción del agua se encontrara obstruido, y además reiterar que se han establecido las medidas de manejo adecuadas para evitar que material de arrastre llegue hacia el canal, con la barrera establecida en la parte inferior de la ZODME R2-1. (Fotografías 3 a 6).
3. Por su parte, en relaciona a la solicitud de reubicación o desalojo, por un presunto deslizamiento, en la siguiente imagen se observar que la vivienda se encuentra a 260 m de la ZODME, por lo que NO es necesario realizar visita, ya que la zona de disposición no representa ningún riesgo para el inmueble del señor y en repetidas ocasiones verbalmente ya se le ha explicado dicha situación.



Es preciso mencionar que la Concesionaria ejecuta las actividades en ZODME R2-1 con todas las medidas de control necesarias para evitar posibles afectaciones a las viviendas aledañas.





CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
Super Transporte

04086-20

Por lo anterior, se han venido realizando constantes inspecciones y mejoras para mitigar riesgos asociados al proceso constructivo. El peticionario puede permanecer en confianza, que las actividades que se desarrollan y las medidas de control son las adecuadas.

Así las cosas, en los anteriores términos damos respuesta al derecho de petición, dando cumplimiento a todas las medidas de mitigación, prevención y control necesarias, con el fin de evitar posibles inconvenientes y afectaciones en la ejecución de las actividades constructivas a nuestro cargo.

Sin otro particular.

GERMAN DE LA
TORRE LOZANO

DN: T= REPRESENTANTE LEGAL, S1= DE LA
TORRE LOZANO, STREET=CL 99 - 141 P 4
TO EAR, S= PASTO, OU= OTROS - 1 AÑO -
TOKEN F= CO, SERIAL NUMBER=1163133,
OID.1.3.3.4.1.23267.2.3=903806463,
OID.1.3.3.4.1.23267.2.2=79326611,
OID.1.3.3.4.1.23267.2.1=57,
O= CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S
A S, L= WASHINGTON, G= GERMAN,
E= GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO,
C= CO, CN= GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S
Anexo: N/A
Proyectó: CSH - J. Yela - A. Romero
Aprobó: E. De La Portilla
Revisión Jurídica: NLO-RDL / E.C.A
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-2-AB-010605



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia



ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 04086-20 Respuesta a su radicado R0001364-20, "Derecho de petición de interés particular sobre presuntas afectaciones a predio por actividades constructivas del proyecto de referencia."

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

21 de octubre de 2020, 12:37

Para: urbanoivanandres@gmail.com

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día Señor:

BAYARDO ELISEO URBANO ESTRADA

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **04086-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R0001364-20**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

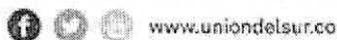
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



www.uniondelsur.co

 04086-20.pdf
404K